

GACETA OFICIAL

Año XX

PANAMÁ, 26 DE NOVIEMBRE DE 1923

NÚMERO 4295

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 59.—Casa particular: Calle 58, N.º 22.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Calle 29, N.º 4 y Calle 108.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 15.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PERRERA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Fomento.

JUAN ANTONIO JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Calle 1, N.º 25.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Resolución número 260, de 15 de Noviembre de 1923.	13967
Resolución número 261, de 15 de Noviembre de 1923.	13967
Resolución número 262, de 16 de Noviembre de 1923.	13967
Resolución número 263, de 16 de Noviembre de 1923.	13967

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 113, de 1923 de 22 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento.

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 264, de 19 de Noviembre de 1923.	13967
Resolución número 265, de 21 de Noviembre de 1923.	13967
Avisos Oficiales.	13968
Edictos.	13968

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 260

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 260.—Panamá, Noviembre 15 de 1923.

Robert William Cruikshank, natural de Jamaica y vecino de esta ciudad, manifiesta en el anterior memo-

rial que tiene necesidad de ausentarse para la Isla de Jamaica y solicita permiso para regresar. Como el interesado ha comprobado en esta Secretaría que es empleado del Canal de Panamá y que está domiciliado en esta ciudad,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul General de Panamá en Kingston, Jamaica, para que vise el pasaporte de Robert William Cruikshank con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 261

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 261.—Panamá, Noviembre 15 de 1923.

Vista la anterior comunicación dirigida a esta Secretaría por el señor Emanuel Lyons, en la cual presenta renuncia del cargo de Attaché Comercial de la Legación de Panamá en Washington, con que fue investido por el Poder Ejecutivo en 23 de Julio de 1922 y teniendo en cuenta las razones en que se funda el peticionario,

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de Attaché Comercial de la Legación de Panamá en Washington ha presentado el señor Emanuel Lyons, y darle las gracias por los servicios que generosamente ha prestado al país en el ejercicio de dicho cargo.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 262

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 262.—Panamá, Noviembre 16 de 1923.

Con nota F. O. N.º 122 de 6 de los corrientes, el señor Encargado de Negocios de China en Panamá, remite a esta Secretaría, por el ciudadano chino Chu Men, en el cual solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1ª de este año, permiso para que pueda venir al país como empleado suyo, el chino Ho Koon Kew, quien se encuentra actualmente en la Cuarentena de Balboa.

Para resolver.

SE CONSIDERA:

Que el chino Chu Men ha hecho la solicitud por conducto del representante diplomático de la República de China en Panamá, conforme lo dispone el artículo 5º de la Ley 1ª de este año.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la misma Ley ha comprobado, por medio de certificado expedido por el Inspector Social del Impuesto de Licor de Colón que paga a Tesoro Nacional en concepto de impuestos o contribuciones un total de 1000 anuales, como dueño de la cantina, número 481, situada en la Avenida de Santander en la ciudad de Colón.

Que también ha cumplido con lo dispuesto en los originales del artículo 6º del Decreto 63 de 18 de Septiembre de 1923, que reglamenta la Ley 1ª de este año sobre inmigración china; y

Que habiendo además pagado el chino Chu Men, el impuesto legal de B. 300.00 por el permiso del chino Ho Koon Kew,

SE RESUELVE:

Permitir la entrada al chino Ho Koon Kew como empleado del señor Chu Men, a reserva de ser identificado en esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

RESOLUCION NUMERO 263

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 263.—Panamá, Noviembre 16 de 1923.

El ciudadano chino Hi S. Tason en memorial elevado a esta Secretaría por fecha 20 de Octubre último, solicita permiso para que los chinos Tang Kit Yi, Hoo Wuy Sung, Look Kok Ling y Ching Koon Ling, actualmente en la Cuarentena de Balboa, puedan ingresar a Panamá como agricultores para trabajar en su finca situada en Pueblo Nuevo de Las Sabanas.

Para resolver.

SE CONSIDERA:

Que Hi S. Tason ha hecho la solicitud por conducto del representante diplomático de China en Panamá, conforme lo dispone el artículo 5º de la Ley 1ª de este año.

Que ha comprobado por medio de certificados expedidos por el Archivero Certificador del Registro Público y del Corregidor de Pueblo Nuevo de Las Sabanas que es dueño de la finca San José situada en el camino de Cerro Batea, jurisdicción de Pueblo Nuevo de Las Sabanas y que dicha finca está cultivada con árboles frutales, ñame, yuca, guandú, cría de puercos y gallinas;

Que también ha cumplido con lo dispuesto en los ordinales 1º, 4º, 5º y 6º del artículo 6º del Decreto 63 de 18 de Septiembre de 1923, que reglamenta la Ley 1ª de este año sobre inmigración china; y

Que habiendo además, pagado Hi S. Tason, el impuesto legal de B. 50.00 por el permiso de cada uno de los chinos Tang Kit Yi, Hoo Wuy Sung, Look Kok Ling y Ching Koon Ling y comprometiéndose en forma legal a que estos no podrán dedicarse al comercio ni a ninguna actividad que no sea la agricultura,

SE RESUELVE:

Permitir la entrada a los chinos Tang Kit Yi, Hoo Wuy Sung, Look Kok Ling y Ching Koon Ling, como agricultores al servicio del chino Hi S. Tason, a reserva de ser identificados en esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 113 DE 1923

(DE 22 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Guerra Hermanos, Expendedores de Especies Venales en el Distrito de La Concepción, Provincia de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos veintitrés.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 264

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 264.—Panamá, Noviembre 19 de 1923.

El Administrador General del Impuesto de Licor, ha enviado a esta Secretaría—en consulta—su Resolución número 134 de fecha 23 de Octubre último, por la cual se le impone a Mateo Bonilla una multa de B. 100.00 a tres meses de prisión en caso de no pagarla, por fraude a la renta de licor.

La infracción por la cual se sanciona a Bonilla, es la de haber estado vendiendo licor clandestinamente en un baile de Narciso Serrano, que tuvo lugar en el sitio denominado Colán, Distrito de Pórci, Provincia de Los Santos, infracción que resulta comprobada por las declaraciones del proceso. El ciudadano ha estado en la Cárcel durante mes y medio y en vista de esta circunstancia,

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución del Administrador de la Renta de Licor, en el sentido de condenar a Mateo Bonilla a sufrir la pena de cuarenta y cinco (45) días de prisión. Y como el infractor ha estado preso desde el día 30 de Septiembre último, confirmase su orden de libertad dada desde el día 13 de los corrientes.

Regístrese y notifíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 264

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 264.—Panamá, Noviembre 21 de 1923.

RESUELTO:

Concederse, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 del Código Administrativo, la licencia que con derecho a sueldo solicita el señor José D. Pinilla para separarse por el término de un mes, del cargo de Sirviente de Aseo del edificio de Correos y Telégrafos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

poseemos terrenos bajo ningún título; que con esta solicitud no lesionamos derechos de terceros legítimamente adquiridos, que dicho terreno lo constituyen montes completamente libres e incultos, que dentro de él no existen moradores ni ocupantes, que no está cruzado por aguas permanentes y que no contiene minas de ninguna clase como tampoco fuentes de sal.

Acompañamos a esta solicitud un certificado del señor Alcalde del Distrito de Guilacla, para comprobar nuestros derechos y pedimos al señor Gobernador se digne a aceptar a esta solicitud tramitándola en conformidad con la Ley.

Guilacla, Octubre 20 de 1923.

Petra A. Samudio.

Rogado de Sara Reyes que dice no sabe firmar lo hace,

Reinaldo Barroso. — Rosalia Barroso.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180 del Código Fiscal se fija el presente edicto y copia se le entrega al interesado para su publicación.

David, Octubre 24 de 1923.

El Gobernador,

DIONISIO VILLARREAL V.

El Secretario,

J. M. Terán A.

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Nicomedes Aizpurúa ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

«Señor Gobernador de la Provincia, Señor de Tierras,

E. S. D.,

Basado en el artículo 161 del Código Fiscal pido a Ud. se sirva adjudicarme a título gratuito un lote de terreno como de diez (10) hectáreas de extensión ubicado en el lugar de «El Morita» jurisdicción de este Distrito, bajo los siguientes linderos: Norte, camino real de David a Bugaba; Sur, posesión de la señora Gertrudis v. de Lercano; Este, camino de San Pablo el Viejo a Bugaba; y Oeste, posesión de Modesto Lercano.

Con el certificado que acompaño, compruebo a Ud. que soy pobre, jefe de familia, agricultor y que no poseo terrenos bajo ningún título.

David, Octubre 19 de 1923.

N. Aizpurúa.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180 del Código Fiscal se fija el presente edicto y copia se le entrega al interesado para su publicación.

David, Octubre 20 de 1923.

El Gobernador,

DIONISIO VILLARREAL V.

El Secretario,

J. M. Terán A.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María,

HACE SABER:

Que en poder del señor Adolfo Durcruz, vecino de este Distrito, se encuentra depositada de orden de este Despacho, un toro blanco lombiano, de segunda clase, marcado a sangre así: borqueta en la parte de abajo de una oreja y en la otra dos golpes por encima.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Pedro Riquelme por estar libre más de dos años pastando en la Alameda de las Muñecas contraviniendo de este Distrito y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1500 y 1601 del Código Administrativo, se fija este edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la

GACETA OFICIAL para su publicación. Vendidos los treinta días que señala la Ley, no se haya presentado reclamo por quien se crea con derecho al referido semoviente, se rematará en pública subasta, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Santa María, Noviembre 5 de 1923.

El Alcalde,

L. GONZÁLEZ MITRE.

El Secretario,

Tereso Cocio.

30 vs.—1

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo Saburi se encuentra depositado un caballo colorado oscuro de regular tamaño, con lucero en la frente, patinizado de la pata de atrás izquierda, como de nueve años de edad y marcado en la púlpula del lado de montar así: 1. el cual ha sido denunciado por dicho señor Saburi como bien sin dueño conocido, por haberlo encontrado vagando por las afueras de esta población.

De conformidad con los artículos 1500 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en los lugares más concurridos de esta localidad y un ejemplar se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días contados desde su primera publicación; si vencido ese término no se ha presentado a reclamarlo persona alguna, será rematado a subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Capira, Noviembre 14 de 1923.

El Alcalde,

EUSEBIO ORTEGA.

El Secretario ad-hoc,

Eloy E. Batta.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa María,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nazario Tello, se encuentra depositado un caballo colorado oscuro, de regular tamaño e imperfecto de una oreja marcado a fuego en la paleta y púlpula del lado de montar, así:

F,

Dicho animal ha sido denunciado por Florencio González, por encontrarse pastando en el Llano de Santa Rita, de esta jurisdicción, y no tener dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1500 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación por el término de treinta días, vencidos los cuales, si no se presentare a hacer su reclamo, quien se crea con derecho al referido animal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santa María, Octubre 16 de 1923.

El Alcalde,

L. GONZÁLEZ MITRE.

El Secretario,

Tereso Cocio.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Pal Mitre, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color blanco amarillento, como de tres

años de edad mostrenca, pues no tiene señal de sangre, ni marca de fuego alguna y sin otras señales particulares, la que ha sido denunciada como bien mostrenco por el mismo señor Mitre, en virtud de hallarse pastando sin su consentimiento, en los alrededores y pastaderos de sus ganados, que son de su propiedad, y se encuentran en esta jurisdicción.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al mencionado semoviente y se presente a hacerlo valer ante este Despacho en la forma legal, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de esta Alcaldía y en los más concurridos de esta población y copia del mismo se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, pasados los cuales, si ninguna persona lo hubiere reclamado, se rematará en almoneda pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Este edicto se fija hoy nueve de Octubre de mil novecientos veintitrés.

El Alcalde,

J. BERRBY S.

El Secretario,

S. Mirones R.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eugenio Jaén, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una novilla negra, como de dos años de edad, sin marca de sangre, herida a fuego, así:

O,

que hace algunos meses encontró el señor Domingo Isaac Barnett, pastando en un potrero denominado «El Soplete», de propiedad de su padre, señor Isaac Barnett, según el denuncia presentado por el a este Despacho.

Como dicho animal no tiene dueño conocido y para dar cumplimiento a los artículos 1500 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que en el término de treinta (30) días sea reclamado por el dueño; de lo contrario, se ordenará su remate en subasta pública.

Antón, Septiembre 27 de 1923.

El Alcalde,

DOMINGO J. GONZÁLEZ.

El Secretario,

José María López.

30 vs.—26

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Océla, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pantaleón O. Ochoa Z., se encuentra depositada una vaca parida, de color amarillo blanquecino, marcada a fuego en el anca del lado derecho, con el siguiente ferrete:

J,

y en el anca del lado izquierdo, así:

Z

Como señal de sangre, presenta la siguiente: En la oreja del lado derecho, marcas por encima y dentro, y en la del lado izquierdo, borqueta en la punta de la oreja y muesca por debajo. El ternero es de color amarillento blanco, cobrizo, con un lucero en la frente. Vene ambas orejas perforadas en la punta y puede tener un año y medio de edad. La vaca madre, llamada púlpula, los cuernos repletos. El ternero no tiene señal de largo alguna.

Dichos animales han sido denunciados ante este Despacho, como bienes sin dueño conocido por el mismo señor Ochoa Z., por encontrarse pastando en el caserío del Entradero de Angulo, de esta jurisdicción, la vaca madre, desde hace más de cuatro años, en que apareció allí como de un año de edad, y el ternero desde su nacimiento.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho a los mencionados semovientes y se presente a hacerlo valer ante este Despacho en la forma legal, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en los más concurridos de la localidad, y copia del mismo se remitirá para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, vencidos los cuales, si ninguna persona lo hubiere reclamado, se rematará en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Este edicto se fija hoy, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Alcalde,

J. BERRBY P.

El Secretario,

J. Mirones R.

30 vs.—25

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Chimán, al público,

HACE SABER:

Que en poder de este Municipio, se encuentra depositada una lancha (nave) de espavé, cuyas dimensiones son:

18 pies de largo por 3 pies de ancho.

La referida lancha se encontraba a merced de las aguas entre las Islas Pacheca y Pelado, en jurisdicción de este Distrito, sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía y se publica en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho a la aludida lancha, concurra en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, de lo contrario, se rematará en subasta pública.

Chimán, Septiembre 3 de 1923.

El Alcalde,

MANUEL S. COBOS.

El Secretario,

Juan Z. Palma.

30 vs.—26

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alajé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Silvestre Quintero, en su potrero de «La Cabezona», situado en la orilla del río de esta jurisdicción, hay depositada una yegua colorada con un potrillo al pie, cuyos animales carecen de señales a sangre ni a fuego, y manifiesta que los referidos semovientes se encuentran en el citado potrero «La Cabezona» hace ya algún tiempo, sin haber podido obtener noticia de quién sea el dueño de ellos, razón por la que los ha denunciado a este Despacho como bienes mostrencos y vagos.

Para que sirva de formal notificación a quien quiera que se crea con derecho a ellos, los haga valer en legal forma, se fija el presente edicto en este Despacho por el término de treinta días, y copia se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado en Alajé, hoy 25 de Septiembre de 1923.

El Alcalde,

M. J. ARAÚZ

El Secretario,

T. Rodríguez.

30 vs.—26